

LMLG/SMM
SU 26/21

DECRETO.- Teniendo conocimiento del **INFORME-PROPUESTA PARA CORRECCIÓN DEL ERROR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE PIEZAS, REPUESTOS Y RECAMBIOS PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, que presenta la Jefa del Servicio de Contratación, a la aprobación del Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

“...Visto el expediente para la contratación por lotes del suministro de piezas, repuestos y recambios para la maquinaria y vehículos del Servicio de Limpieza y Recogida del Excmo Ayuntamiento de Marbella aprobado por decreto nº 2020/16785 de fecha 18 de diciembre.

RESULTANDO que en el **Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, en su cláusula quinta**, se recoge, entre otros que El presupuesto base de licitación, por el año de vigencia del contrato y para todos los lotes, es de **trescientos mil euros con catorce céntimos de euro (300.000,14 €)**, desglosándose conforme al artículo 100 LCSP de la siguiente forma:

- Precio247.934,00 €
- IVA 21%..... 52.066,14 €

Para cada uno de los lotes se imputará un 68% con cargo a la partida de Residuos Sólidos Urbanos y el 32% con cargo a la partida de Limpieza

La imputación por año y servicio será la siguiente:

AÑO	SERVICIO RSU (68%)	SERVICIO LIMPIEZA (32%)	TOTAL
2021	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €
2022	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €
2023	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €
2024	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €
2025	204.000,10 €	96.000,04 €	300.000,14 €

La imputación por lotes y año será la siguiente:

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/12/2020 14:04:10 CET

CÓDIGO CSV

b958a09025597e1631822c9301db86ad46118dec

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

22/12/2020 14:04:31 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1a239aff480927ec99e64145e260c2299458d86

	OBJETO	IMPORTE	IVA	TOTAL
Lote I	Recambios	173.553,75	36.446,29	210.000,04
Lote II	Lubricantes y	42.148,78 €	8.851,24 €	51.000,02
Lote III	Baterías	7.438,05 €	1.561,99 €	9.000,04 €
Lote IV	Otros suministros	24.793,42 €	5.206,62 €	30.000,04
TOTAL		247.934,00 €	52.066,14 €	300.000,14 €

Conforme al 101 LCSP, y estando prevista la prórroga del contrato el valor estimado del mismo es, para todos los lotes, de **novecientos noventa y un mil setecientos treinta y seis euros (991.736)**, y para cada uno de los lotes, el valor estimado es de;

	OBJETO	IMPORTE
Lote I	Recambios	694.215 €
Lote II	Lubricantes y	168.595,12
Lote III	Baterías	29.752,2 €
Lote IV	Otros suministros	99.173,68 €

RESULTANDO que conforme a la cláusula 7 del Pliego, el plazo de duración del contrato es de **1 año (2021)** con la posibilidad de **cuatro prórrogas de un año cada una (2022, 2023, 2024 y 2025)**.

RESULTANDO por tanto, el error aritmético padecido, en cuanto que el valor estimado del contrato, para todos los lotes y teniendo en cuenta el plazo de vigencia del mismo, que es de cinco años, es de **un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta euros (1.239.670 €)** y no de de **novecientos noventa y un mil setecientos treinta y seis euros (991.736)**

CONSIDERANDO.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO.- El error **aritmético** padecido en el valor estimado del contrato, en cuanto que surge de realizar equivocadamente el cálculo.

CONSIDERANDO.- La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice el contrato de referencia.



*Corresponde, según la Disposición Adicional Segunda, punto 4 de la LCSP, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, cualquiera que sea el importe del contrato. Si bien, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 4 de 20 de junio 2019, se delegan dichas competencias en favor del **Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.*

*Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Corregir la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, aprobado por decreto del órgano de contratación en cuanto que el valor estimado del contrato, para todos los lotes, es de **un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta euros (1.239.670 €)** y no de de novecientos noventa y un mil setecientos treinta y seis euros (991.736)*

SEGUNDO.- *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento....”*

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 4 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 20 de junio 2019, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Corregir la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, aprobado por decreto del órgano de contratación en cuanto que el valor estimado del contrato, para todos los lotes, es de **un millón doscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta euros (1.239.670 €)** y no de de novecientos noventa y un mil setecientos treinta y seis euros (991.736)

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento....”

TERCEROL.- DAR CUENTA del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

**FIRMANTE**

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

22/12/2020 14:04:10 CET

CÓDIGO CSV

b958a09025597e1631822c9301db86ad46118dec

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD** **FECHA Y HORA**

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

22/12/2020 14:04:31 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

1a239aff480927ec99e64145e260c2299458d86

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1a239aff480927ec99e64145e260c2299458d86

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013708_2020_00000000000000000000004904441

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/12/2020 14:00:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1a239aff480927ec99e64145e260c2299458d86

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf